RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 17/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA DMH-AD REFERÉNDUM" ID N° 405.990.----------

Asunción, 20 de setiembre de 2023

VISTO: Los Memorándums GSOM N° 146/2023 de la Gerencia de Sistemas de Observaciones Meteorológicas, PRESUP N° 845/2023 del Departamento de Presupuesto; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías; la respuesta de la firma TECH ENTERPRISE S.A.; el Dictamen UOC N° 41/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 463/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 194216) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el funcionario FIS. Fernando Pío Barrios, Gerente de Sistemas de Observaciones Meteorológicas, remite el pedido del Fiscal Titular del llamado donde solicita gestionar la ampliación del plazo de vigencia hasta tanto se tramite y ejecute el llamado LCO ID N° 425502 "Servicio de Enlaces y Transmisión de Datos Hidrometeorológicos".----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer de la empresa en relación al pedido de ampliación expuesto por el Fiscal Titular del llamado.---------

Que, la Firma TECH ENTERPRISE S.A., manifiesta su parecer en relación a la ampliación solicitada por el Fiscal Titular.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria a la ampliación del Contrato N° 17/2022 por la suma de Gs. 72.960.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil), conforme a lo expuesto por la fiscal del llamado.----------

Que, el Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.4 – SERVICIOS METEOROLÓGICOS cuenta con disponibilidad, por un monto de Gs. 72.960.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil).---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Asesoría Jurídica da su parecer, y menciona que se podrá hacer lugar al pedido elevado por el Fiscal Titular del llamado, suscribiendo el Convenio Modificatorio al Contrato N° 17/2022, firmado con la empresa TECH ENTERPRISE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH – AD Referéndum", ampliando el mismo por la suma de Gs. 72.960.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y extendiendo el servicio por un periodo de tres meses desde la finalización del plazo originalmente pactado en dicho contrato.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN N° 143 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 17/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA DMH-AD REFERÉNDUM" ID N° 405.990.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 17/2022, firmado entre la DINAC y la firma TECH ENTERPRISE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2022 "Contratación de Servicio de Comunicación para la DMH-Ad Referéndum", ampliando hasta un monto de Gs. Gs. 72.960.000 (Guaraníes setenta y dos millones novecientos sesenta mil) IVA incluido y extendiendo el servicio por un periodo de tres (03) meses desde la finalización del plazo originalmente pactado.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC